

ACUERDO N°. ____ DE 2025

“Por el cual se adopta el Anexo 7 – Medidas, directrices y procedimientos en la aplicabilidad de penalidades contractuales para asegurar la consecución de los fines del ICETEX, el cumplimiento contractual y garantizar el debido proceso, como parte del Manual de Contratación del ICETEX.”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 1002 de 2005, los numerales 1 y 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 y los numerales 1 y 4 del artículo 19 del Acuerdo 013 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1002 de 2005 transformó el ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, dotada de autonomía administrativa, patrimonio propio y sometida al régimen de Derecho Privado en su actividad contractual.

Que el artículo 8 de la Ley 1002 de 2005 establece que, “*Los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.*

Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado”.

Que el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el parágrafo primero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, instituye que “*Los Contratos que celebren los Establecimientos de Crédito, las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades*” y que en todo caso, “*toda su actividad contractual se someterá a lo dispuesto en el artículo 13*” la misma disposición legal, según el cual “*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”*

ICETEX

- Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21
- Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

 icetex_colombia  @icetex_oficial

 @ICETEXTV  /icetexcolombia

 ICETEX  ICETEX  @ICETEX

Defensor del consumidor financiero

 www.ustarizabogados.com  Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

 defensorICETEX@ustarizabogados.com  601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Que según el numeral 3 del artículo 19 del Acuerdo 013 de 2007 del ICETEX, le compete a la Junta Directiva “*Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.*”

Que frente al régimen de contratación, el artículo 35 del Acuerdo 013 de 2007 del ICETEX establece que “*Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.*”

Para todos los efectos La Junta Directiva del ICETEX adoptará por Acuerdo el Estatuto de Contratación del Instituto el cual, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, responsabilidad y selección objetiva.”

Que el actual Manual de Contratación del ICETEX se adoptó mediante Acuerdo NO 013 del 25 de agosto de 2023 “*Por el cual se adopta un nuevo Manual de Contratación y la Política de Celebración y Ejecución De Acuerdos Estratégicos y modifica el Acuerdo 029 de 2019 por medio del cual se aprueba el Estatuto de Presupuesto del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior - ICETEX*”

Que, en desarrollo de los procesos de mejora continua de la gestión contractual y atendiendo las necesidades operativas de la Entidad, desde el Grupo de Contratación de la Secretaría General se identificó la conveniencia de complementar el Manual de Contratación con instrumentos jurídicos que permitan una aplicación uniforme, transparente y eficaz de las medidas contractuales orientadas a la prevención, control y sanción de incumplimientos.

Que, adicionalmente, la creciente complejidad de los procesos de contratación y la interacción con diversos proveedores y contratistas exige contar con lineamientos claros y actualizados que permitan a las dependencias responsables adoptar decisiones motivadas, proporcionales y ajustadas a derecho frente a situaciones de incumplimiento.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de asegurar la correcta ejecución contractual, proteger el interés general, garantizar el debido proceso y regular las medidas de exigibilidad frente a incumplimientos, se elaboró el documento denominado “*Anexo 7 – Medidas, directrices y procedimientos en la aplicabilidad de penalidades contractuales para asegurar la consecución de los fines del ICETEX, el cumplimiento contractual y garantizar el debido proceso*”

Que la implementación del Anexo N° 7 permite establecer parámetros homogéneos en relación a las situaciones de incumplimiento contractual y las medidas a adoptar, permitiendo una mayor articulación entre las áreas técnicas, jurídicas, financieras y de control, promoviendo una gestión contractual más eficiente, preventiva y orientada al logro de los fines misionales de la Entidad.

Que, igualmente, el Anexo N° 7 proporciona directrices precisas que facilitan la aplicación adecuada de penalidades contractuales, garantizando el respeto por los principios de razonabilidad, proporcionalidad y debido proceso.

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

✉ icetex_colombia ↩ @icetex_oficial 🎙 @ICETEXTV 📺 /icetexcolombia 🌐 ICETEX

Defensor del consumidor financiero

● www.ustarizabogados.com ● Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

Que el Anexo desarrolla los lineamientos normativos y jurisprudenciales vigentes en materia de actos contractuales, autonomía de la voluntad y penalidades contractuales dentro de contratos regidos por el derecho privado.

Que, en mérito de lo expuesto, se evidencia la necesidad de fortalecer el marco contractual del ICETEX mediante la adopción de un instrumento complementario, que permita la aplicación uniforme de las medidas orientadas a garantizar el cumplimiento contractual.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el presente Acuerdo y sus documentos anexos fueron publicados para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles entre el XXXXXX y el XXXXXX, en el link <https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/participaci%C3%B3n-ciudadana/mecanismos-de-participacion>

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Objeto: Aprobar la expedición y adopción del anexo N° 7 del Manual de Contratación del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX - denominado “*MEDIDAS, DIRECTRICES Y PROCEDIMIENTOS EN LA APPLICABILIDAD DE PENALIDADES CONTRACTUALES PARA ASEGURAR LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL ICETEX, EL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO*”

Artículo 2º. Aplicación. El Anexo N° 7 regirá para los procedimientos de incumplimiento contractual iniciados con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo.

Artículo 3º. Comunicaciones. La Secretaría General comunicará este Acuerdo a las diferentes dependencias del ICETEX

Artículo 4º. Vigencia y derogatorias. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.C., a los _____ días del mes de _____ de 2025.

El Presidente de la Junta Directiva

La Secretaria Técnica de Junta Directiva

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogota Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

● Línea Anticorrupción: +57 (601) 379-0521 Lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.

✉ icetex_colombia ⚡ @icetex_oficial 📺 @ICETEXTV 🎙 /icetexcolombia 🌐 ICETEX

Defensor del consumidor financiero

✉ www.ustarizabogados.com 🏠 Carrera 11A # 96 - 51 oficina 203 Edificio Oficity (Bogotá, Colombia)

✉ defensorICETEX@ustarizabogados.com ☎ 601 6108161 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.